



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de diciembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.942/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 1686, de fecha 01 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Director de SECOPLAC, que solicita decretar trato directo con "ABC Chile Ingeniería Ltda.", para que realice Estudio de Mecánica de Suelo entre Avenida La Pampa – Pasaje Magdalena – Pasaje Matilla para el proyecto denominado "Construcción Centro Día Adulto Mayor en la Comuna de Alto Hospicio"; La Municipalidad de Alto Hospicio, en el marco de la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DÍA ADULTO MAYOR DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO", requiere la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELO ENTRE AV. LA PAMPA – PSJE MAGDALENA – PSJE MATILLA", por lo que se requiere la obtención de un total de 3 muestras, de 5 metros de profundidad y adicionalmente un estudio geofísico, ReMi de Microtremores o MASW, para el proyecto especificado anteriormente. Es fundamental contar con este estudio con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecido por MIDESOF y junto con todos los servicios asociados que se establecen como exigencia. Por lo mismo, es necesario realizar las mecánicas de suelo con una empresa consultora con experiencia en el área de laboratorio de mecánicas de suelos con registro MINVU; Las consideraciones administrativas y técnicas adjuntas en el memorándum N°1.686, establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los estudios de mecánicas de suelos y estudios Geofísicos ReMi o MASW, para el proyecto especificado, urbanización u obras. Las Mecánicas de suelos deben realizarse en un laboratorio inscrito en el MINVU vigente y la toma de muestras debe ser realizado por el mismo laboratorio certificado; El proyecto corresponde a la construcción de la del Centro Día Adulto Mayor contempla 2 niveles confeccionada en hormigón armado y adicionalmente subterráneo Vehicular cercano a los -3,5 mts. Para lo anterior se cuenta con valores de dos (02) proveedores, las cuales se indican en el en el punto 2.1 del Memorandúm N°1.686; La oferta del proveedor "ABC CHILE INGENIERÍA LIMITADA", R.U.T. 76.480.021-4, es quien se ajusta a los requerimientos técnicos de la iniciativa, y presenta la oferta más conveniente desde el punto de vista económico y del plazo de entrega; La naturaleza especial del servicio requerido se establece y vincula con la elaboración del proyecto denominado "Construcción Centro Día Adulto Mayor de la Comuna Alto Hospicio", siendo fundamental contar con este estudio con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecido por MIDESOF y junto con todos los productos asociados que se establecen como exigencia. En relación a lo anterior, se requiere contar con el Estudio de Mecánica de Suelo con un total de 3 muestras, de 5 metros de profundidad a realizarse entre Avenida La Pampa – Pasaje Magdalena – Pasaje Matilla, donde se emplazará el futuro recinto en la Comuna de Alto Hospicio, ya que como se indicó, corresponde a uno de los requisitos a dar cumplimiento al momento del ingreso y obtener posteriormente la aprobación técnica del proyecto. Por lo mismo, es necesario realizar las mecánicas de suelo con una empresa consultora con experiencia en el área de laboratorio de mecánicas de suelos con registro MINVU; Es importante indicar, que los servicios solicitados, **no pueden ser realizados por el personal de la municipalidad de la dirección de SECOPLAC**, ya que el Informe de Mecánica de Suelo debe ser realizado por personal del laboratorio y es quien debe extraer las muestras en terreno y transportarlas. En consecuencia, siendo la toma de muestras parte del proceso asociado al control de la calidad de los materiales, según lo que establece el artículo 5.5.1 de la O.G.U.C. Además, el personal de SECOPLAC, no cuenta con la certificación de inscripción vigente en el registro MINVU, razón por la cual, se requiere externalizar el servicio a modo de dar cumplimiento e informar la caracterización del suelo disponible y asegurar la factibilidad de que se realice el proyecto, el que contempla estructuras habitables; Es por esto que se **fundamenta la idoneidad técnica** de la empresa consultora, la cual ha sido verificado por esta dirección en su calidad de Unidad Técnica, señalando que la especialidad de la empresa ABC CHILE INGENIERÍA LTDA cuenta con inscripción en el Registro Nacional de Consultores MINVU, Categoría 3 "Estructura" con experiencia en elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería estructural, según consta en documentos adjuntos y a las experiencias previas en trabajos de la misma índole mencionados en el currículum vitae; Finalmente, la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, se requiere por un lado para evaluar la factibilidad de la calidad del suelo con el fin de dar continuidad a la elaboración del proyecto en general y en específico al proyecto de Ingeniería de la construcción del futuro Centro Día para Personas Mayores de la Comuna de Alto Hospicio, el cual considera oficinas administrativas, bodegas, sala de reunión, es decir, la construcción de estructuras habitables y por otro,

el ingreso del proyecto a MIDESOF al Banco Integrado de Proyectos exige adjuntar el informe de estudio de suelos con todos sus contenidos mínimos indicados en los Términos de Referencia. Lo antecedente señalado justifica la **conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento**, considerando, además, que realizar una licitación pública implica como mínimo 60 días corridos para confección de bases, publicación, evaluación de las ofertas y resolución del proceso, el cual de igual modo puede concluir desierto sin contar con el tiempo de ejecución de los servicios.

DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10 numeral 7, **letra m)**, con **"ABC Chile Ingeniería Ltda."** RUT 76.480.021-4, con domicilio en Zapiga 2265, Ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, para que ejecute el Estudio de Mecánica de Suelo entre Avenida La Pampa – Pasaje Magdalena – Pasaje Matilla para el proyecto denominado "Construcción Centro Día Adulto Mayor en la Comuna de Alto Hospicio, el cual será ejecutado en un plazo de 28 días corridos, plazo que comenzará a regir desde la **fecha de aceptación de la orden de compra** o una vez **transcurrido 48 horas desde la fecha de envío de la orden de compra**, lo que ocurra primero, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de las consideraciones administrativas y técnicas, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"ABC Chile Ingeniería Ltda."**, el monto de Estudio de Mecánica de Suelo entre Avenida La Pampa – Pasaje Magdalena – Pasaje Matilla para el proyecto denominado "Construcción Centro Día Adulto Mayor en la Comuna de Alto Hospicio corresponde a un total de **222.06 UF (doscientos vestidos coman cero seis UF)**, Exenta de Impuestos.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por concepto de fiel cumplimiento del contrato, y de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto a la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y/o servicios contratados y los plazos indicados.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, quien se encargara de velar por la correcta ejecución y fiscalización de los servicios que en este acto se contrata; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Imputar los gastos del servicio a la cuenta N° **215.31.01.002.001 Servicios Profesionales Consultoría – ZOFRI** o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aa
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal – Chile Compra